

Ilustre Municipalidad de
La Serena

29 ABR. 2015

LA SERENA,

DECRETO Nº 1209

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 982 de fecha 08 de abril de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 1153 de fecha 21 de Abril de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo: -

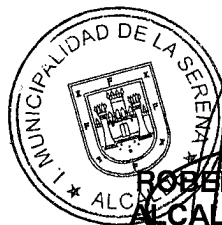
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 22 de Abril de 2015, entre la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, R.U.T. Nº 65.789.970-4, representado por doña **SILVIA ROJAS BÁEZ**, R.U.T. Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de compra de ropa deportiva a 20 socias del club.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Club Deportivo Social y Cultural Las Chicas de La Pradera
 - Dideco
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA

En La Serena, a 22 de abril de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, R.U.T. N° 65.789.970-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1418 de fecha 03 de Agosto de 2006, representada por doña **SILVIA ROJAS BÁEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 982, efectuada el 08 de Abril de 2015, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, para solventar gastos de compra de ropa deportiva a 20 socias del club. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1153 de fecha 21 de Abril de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para solventar gastos de compra de ropa deportiva a 20 socias del club.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 938 del 05 de Noviembre de 2014.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **SILVIA ROJAS BÁEZ**, para representar a la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA**, consta de Certificado de fecha 16 de Abril de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SILVIA ROJAS BÁEZ
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
LAS CHICAS DE LA PRADERA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


JUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dídeco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MCM/acc